



2023/2884

21.12.2023

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2884 DE LA COMISIÓN

de 20 de diciembre de 2023

que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad, y por la que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE ⁽¹⁾, y en particular su artículo 32, apartado 1, su artículo 52, apartado 2, y su artículo 64,

Vista la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión ⁽²⁾, y en particular su artículo 33, apartado 1,

Vista la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE ⁽³⁾, y en particular su artículo 51, apartado 1, su artículo 75, apartado 3, y su artículo 79, apartado 3,

Vista la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE ⁽⁴⁾, y en particular su artículo 71, apartado 1, su artículo 92, apartado 3, y su artículo 96, apartado 2, párrafo primero,

Vista la Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras ⁽⁵⁾, y en particular su artículo 3 bis,

Vista la Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de las normas comunitarias en los procedimientos de formalización de contratos de las entidades que operen en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones ⁽⁶⁾, y en particular su artículo 3 bis,

Previa consulta al Comité Consultivo para los Contratos Públicos,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión ⁽⁷⁾ establece los formularios normalizados (formularios electrónicos) para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública. Sustituye al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 de la Comisión ⁽⁸⁾ a fin de adaptar los formularios normalizados que figuran en dicho Reglamento de Ejecución a la transformación digital. El Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 se modificó posteriormente en 2022 para abordar las solicitudes de los Estados miembros sobre varios temas, incluidos los requisitos de información de la Directiva 2009/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁹⁾, la contratación pública ecológica y la contratación innovadora.

⁽¹⁾ DO L 216 de 20.8.2009, p. 76.

⁽²⁾ DO L 94 de 28.3.2014, p. 1.

⁽³⁾ DO L 94 de 28.3.2014, p. 65.

⁽⁴⁾ DO L 94 de 28.3.2014, p. 243.

⁽⁵⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 33.

⁽⁶⁾ DO L 76 de 23.3.1992, p. 14.

⁽⁷⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión, de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 («formularios electrónicos») (DO L 272 de 25.10.2019, p. 7).

⁽⁸⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2015, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 842/2011 (DO L 296 de 12.11.2015, p. 1).

⁽⁹⁾ Directiva 2009/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios en favor de la movilidad de bajas emisiones (DO L 120 de 15.5.2009, p. 5).

- (2) Para garantizar la armonización de la política en materia de formularios normalizados con los objetivos de la Unión, en aras de la claridad y la coherencia de la información presentada, deben añadirse campos para los Reglamentos (UE) 2022/1031 ⁽¹⁰⁾ y (UE) 2022/2560 ⁽¹¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹²⁾.
- (3) Teniendo en cuenta la necesidad de los Estados miembros y de la Unión de disponer de un formato y unos procedimientos normalizados para la publicación de los anuncios que no estén sujetos a los requisitos de publicación establecidos en las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE, 2014/25/UE y 2009/81/CE, deben añadirse seis nuevos formularios que permitan a los poderes adjudicadores publicar anuncios en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Cada nuevo formulario debe tener una finalidad específica, que abarque la fase de planificación (el anuncio de consulta previa a la introducción en el mercado, el anuncio de información previa), la fase de licitación (el anuncio de licitación), la fase de resultados (el anuncio de adjudicación, el anuncio de finalización) y la publicación de un anuncio de modificación de contrato.
- (4) Para mejorar la legibilidad del cuadro 2 del anexo, debe aclararse el significado de las tres categorías de obligatoriedad y la diferencia entre ellas: obligatorio (O), obligatorio condicional (OC) y obligatorio existente (OE). La categoría «obligatorio» se refiere a los campos que se requieren desde el punto de vista técnico o en virtud de las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE, 2014/25/UE y 2009/81/CE, mientras que «obligatorio condicional» se refiere a los campos que se requieren en determinadas circunstancias, como por ejemplo la publicación voluntaria de información en campos opcionales con los que los campos «obligatorios condicionales» guardan una conexión lógica y técnica. Esto incluye los campos que recogen información detallada sobre las solicitudes de recurso y las decisiones sobre los recursos (BT-784 a BT-798) que son obligatorios condicionales debido a su conexión lógica con el campo opcional relativo a las solicitudes de recurso y las decisiones sobre los recursos (BT-783). La categoría de «obligatorio existente» significa que, si esta información existe, aunque la Comisión no pueda verificarla, debe incluirse en el anuncio.
- (5) A fin de responder a las observaciones de los Estados miembros durante el proceso conducente a la adopción del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2303 de la Comisión ⁽¹³⁾, los formularios normalizados también deben ajustarse y mejorarse en lo que respecta a la descripción de determinados términos comerciales y a la aplicación de dichos términos, tal como se establece en el cuadro 2 del anexo.
- (6) A fin de garantizar una transición técnica fluida, es necesario permitir el uso anticipado de los campos relacionados con los Reglamentos (UE) 2022/1031 y (UE) 2022/2560 que figuran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, modificado por el presente Reglamento, además de los campos que figuran en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2303, para la publicación de anuncios en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, una vez que la Comisión haya publicado un anuncio en su página web en el que se indique que los formatos y procedimientos de envío de anuncios se han adaptado a tal fin. Durante un período transitorio, debe ser posible utilizar tanto los formularios con información que figuran en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, modificado por el presente Reglamento, como los que figuran en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2303, para la publicación de anuncios en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (7) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en consecuencia.
- (8) A fin de que los Estados miembros y la Comisión dispongan de tiempo suficiente para preparar la utilización de los nuevos formularios, debe aplazarse la fecha de aplicación del presente Reglamento.

⁽¹⁰⁾ Reglamento (UE) 2022/1031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de junio de 2022, sobre el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de terceros países a los mercados de contratos públicos y de concesiones de la Unión, así como sobre los procedimientos de apoyo a las negociaciones para el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de la Unión a los mercados de contratos públicos y de concesiones de terceros países (Instrumento de Contratación Pública Internacional-ICI) (DO L 173 de 30.6.2022, p. 1).

⁽¹¹⁾ Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior (DO L 330 de 23.12.2022, p. 1).

⁽¹²⁾ Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955 (DO L 231 de 20.9.2023, p. 1).

⁽¹³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2303 de la Comisión de 24 de noviembre de 2022, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública (DO L 305 de 25.11.2022, p. 12).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 se modifica como sigue:

1) Se inserta el artículo 3 *ter* siguiente:

«Artículo 3 *ter*

Disposición transitoria para los nuevos formularios y los cambios

Desde el 1 de junio hasta el 30 de octubre de 2024, podrán utilizarse los campos relacionados con los Reglamentos (UE) 2022/1031 (*) y (UE) 2022/2560 (**) del Parlamento Europeo y del Consejo que figuran en el anexo del presente Reglamento, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2884 de la Comisión (***), además de los campos que figuran en el anexo del presente Reglamento, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2303, para la publicación de anuncios en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, una vez que la Comisión haya publicado un anuncio en su página web en el que se indique que los formatos y procedimientos para la transmisión de anuncios por medios electrónicos mencionados en el punto 2 del anexo IX de la Directiva 2014/23/UE, en el punto 3 del anexo VIII de la Directiva 2014/24/UE y en el punto 3 del anexo IX de la Directiva 2014/25/UE se han adaptado a tal fin.

Desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, podrán utilizarse tanto los formularios con información que figuran en el anexo del presente Reglamento como los que figuran en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2303, para la publicación de anuncios en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(*) Reglamento (UE) 2022/1031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de junio de 2022, sobre el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de terceros países a los mercados de contratos públicos y de concesiones de la Unión, así como sobre los procedimientos de apoyo a las negociaciones para el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de la Unión a los mercados de contratos públicos y de concesiones de terceros países (Instrumento de Contratación Pública Internacional-ICI) (DO L 173 de 30.6.2022, p. 1).

(**) Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior (DO L 330 de 23.12.2022, p. 1).

(***) Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2884 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2023, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública (DO L, 2023/2884, 21.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2884/oj).

2) El anexo se modifica con arreglo al anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de junio de 2024. No obstante, el artículo 1, punto 2), será aplicable a partir del 1 de noviembre de 2024.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

En el anexo al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, los cuadros 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

«Cuadro 1

1	2	3	4
Este formulario normalizado:	contendrá los campos enumerados en:	cuando se utilice para la publicación de los anuncios contemplados en:	(descripción de los anuncios)
Planificación	Cuadro 2, columna 1	Artículo 48, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de la publicación de un anuncio de información previa en un perfil de comprador. Directiva general
	Cuadro 2, columna 2	Artículo 67, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de la publicación de un anuncio periódico indicativo en un perfil de comprador. Directiva sectorial
	Cuadro 2, columna 3	Artículo 30, apartado 1, párrafo tercero, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de la publicación de un anuncio de información previa en un perfil de comprador. Directiva de defensa
	Cuadro 2, columna 4	Artículo 48, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de información previa usado solo para información. Directiva general
	Cuadro 2, columna 5	Artículo 67, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio periódico indicativo usado solo para información. Directiva sectorial
	Cuadro 2, columna 6	Artículo 30, apartado 1, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de información previa usado solo para información. Directiva de defensa
	Cuadro 2, columna 7	Artículo 27, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE, Artículo 28, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de información previa usado para reducir los plazos de recepción de las ofertas. Directiva general
	Cuadro 2, columna 8	Artículo 45, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio periódico indicativo usado para reducir los plazos de recepción de las ofertas. Directiva sectorial
	Cuadro 2, columna 9	Artículo 33, apartado 3, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de información previa usado para reducir los plazos de recepción de las ofertas. Directiva de defensa
Licitación	Cuadro 2, columna 10	Artículo 48, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de información previa usado como convocatoria de licitación. Directiva general, régimen normal
	Cuadro 2, columna 11	Artículo 67, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio periódico indicativo usado como convocatoria de licitación. Directiva sectorial, régimen normal
	Cuadro 2, columna 12	Artículo 75, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de información previa usado como convocatoria de licitación. Directiva general, régimen simplificado
	Cuadro 2, columna 13	Artículo 92, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio periódico indicativo usado como convocatoria de licitación. Directiva sectorial, régimen simplificado

	Cuadro 2, columna 14	Artículo 31, apartado 3, de la Directiva 2014/23/UE	Anuncio de información previa usado como convocatoria de licitación. Directiva de concesiones, régimen simplificado
	Cuadro 2, columna 15	Artículo 68 de la Directiva 2014/25/UE, Artículo 92, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de la existencia de un sistema de calificación. Directiva sectorial
	Cuadro 2, columna 16	Artículo 49 de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de licitación. Directiva general, régimen normal
	Cuadro 2, columna 17	Artículo 69 de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de licitación. Directiva sectorial, régimen normal
	Cuadro 2, columna 18	Artículo 30, apartado 2, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de licitación. Directiva de defensa, régimen normal
	Cuadro 2, columna 19	Artículo 31, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE	Anuncio de concesión. Directiva de concesiones, régimen normal
	Cuadro 2, columna 20	Artículo 75, apartado 1, letra a), de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de licitación. Directiva general, régimen simplificado
	Cuadro 2, columna 21	Artículo 92, apartado 1, letra a), de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de licitación. Directiva sectorial, régimen simplificado
	Cuadro 2, columna 22	Artículo 52, apartado 1, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de subcontrato. Directiva de defensa
	Cuadro 2, columna 23	Artículo 79, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de concurso de proyectos. Directiva general, proyecto
	Cuadro 2, columna 24	Artículo 96, apartado 1, párrafo primero, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de concurso de proyectos. Directiva sectorial, proyecto.
Notificación previa de adjudicación directa	Cuadro 2, columna 25	Artículo 3 bis de la Directiva 89/665/CEE	Anuncio de transparencia previa voluntaria. Directiva general
	Cuadro 2, columna 26	Artículo 3 bis de la Directiva 92/13/CEE	Anuncio de transparencia previa voluntaria. Directiva sectorial
	Cuadro 2, columna 27	Artículo 64 de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de transparencia previa voluntaria. Directiva de defensa
	Cuadro 2, columna 28	Artículo 3 bis de la Directiva 89/665/CEE y artículo 3 bis de la Directiva 92/13/CEE	Anuncio de transparencia previa voluntaria. Directiva de concesiones
Resultados	Cuadro 2, columna 29	Artículo 50 de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de adjudicación de contrato. Directiva general, régimen normal
	Cuadro 2, columna 30	Artículo 70 de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de adjudicación de contrato. Directiva sectorial, régimen normal
	Cuadro 2, columna 31	Artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de adjudicación de contrato. Directiva de defensa, régimen normal
	Cuadro 2, columna 32	Artículo 32, apartado 2 (referencia al anexo VII), de la Directiva 2014/23/UE	Anuncio de adjudicación de concesión. Directiva de concesiones, régimen normal
	Cuadro 2, columna 33	Artículo 75, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de adjudicación de contrato. Directiva general, régimen simplificado

	Cuadro 2, columna 34	Artículo 92, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de adjudicación de contrato. Directiva sectorial, régimen simplificado
	Cuadro 2, columna 35	Artículo 32, apartado 2 (referencia al anexo VIII), de la Directiva 2014/23/UE	Anuncio de adjudicación de concesión. Directiva de concesiones, régimen simplificado
	Cuadro 2, columna 36	Artículo 79, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio del resultado de un concurso de proyectos. Directiva general, proyecto
	Cuadro 2, columna 37	Artículo 96, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio del resultado de un concurso de proyectos. Directiva sectorial, proyecto.
Modificación de contrato	Cuadro 2, columna 38	Artículo 72, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de modificación de contrato. Directiva general
	Cuadro 2, columna 39	Artículo 89, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de modificación de contrato. Directiva sectorial
	Cuadro 2, columna 40	Artículo 43, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE	Anuncio de modificación de contrato. Directiva de concesiones
Cambios	Cualquier otro formulario normalizado y las secciones de anuncios y cambios del cuadro 2	Cambios de alguno de los anuncios enumerados	Anuncio de cambios
Anuncios voluntarios	Cuadro 2, columna E1	Con carácter voluntario	Anuncio de consulta previa a la introducción en el mercado
	Cuadro 2, columna E2	Con carácter voluntario	Anuncio de información previa
	Cuadro 2, columna E3	Con carácter voluntario	Anuncio de licitación
	Cuadro 2, columna E4	Con carácter voluntario	Anuncio de adjudicación
	Cuadro 2, columna E5	Con carácter voluntario	Anuncio de finalización
	Cuadro 2, columna E6	Con carácter voluntario	Anuncio de modificación de contrato

INSTRUCCIONES PARA LA LECTURA DEL CUADRO 2

La primera columna contiene información sobre la jerarquización del campo o sección. Cada campo o sección con un nivel “++”, “+++” y “++++” está englobado en la sección más próxima situada por encima que tenga un número menor de “+”.

La segunda columna contiene el número de identificación (ID) del campo o la sección.

La tercera columna contiene los nombres de los campos o las secciones.

La cuarta columna describe si el campo o la sección pueden repetirse.

La quinta columna contiene el tipo de dato.

La sexta columna contiene la descripción de los campos o las secciones.

Las columnas restantes describen los diferentes formularios normalizados y anuncios.

LEYENDA PARA LA LECTURA DEL CUADRO 2

Campos sobre el uso

“O”: el anuncio debe contener esta información para ser publicado en TED.

“OC”: el anuncio debe contener esta información bajo determinadas condiciones (especificadas como normas de conducta por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea) para ser publicado en TED.

“OE”: el anuncio debe contener esta información para ser publicado en el TED (por ejemplo, el número de fax, la referencia a un anuncio de información previa acerca del procedimiento) con la condición de que la información exista (lo cual, en la práctica no puede verificarse por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea).

“F”: la información podrá incluirse en el anuncio de forma facultativa. En ese caso, la información se publicará en TED.

Campos sobre las directivas

“D81”: este anuncio está contemplado en la Directiva 2009/81/CE.

“D23”: este anuncio está contemplado en la Directiva 2014/23/UE.

“D24”: este anuncio está contemplado en la Directiva 2014/24/UE.

“D25”: este anuncio está contemplado en la Directiva 2014/25/UE.

“ANY”: este anuncio puede usarse con arreglo a cualquier norma legal.

“OT”: este anuncio puede usarse con arreglo a otra norma legal.

Campos sobre los tipos de anuncios

“Perfil AIP”: anuncio de la publicación de un anuncio de información previa o de un anuncio periódico indicativo en un perfil de comprador.

“Solo AIP”: anuncio de información previa o anuncio periódico indicativo (no usado como convocatoria de licitación, no usado para reducir los plazos de recepción de las ofertas).

“Plazo del AIP”: anuncio de información previa o anuncio periódico indicativo usado para reducir los plazos de recepción de las ofertas

“AIP como CL”: anuncio de información previa o anuncio periódico indicativo general (no acerca de servicios sociales u otros servicios específicos) usado como convocatoria de licitación.

“AIP como CL social”: anuncio de información previa o anuncio periódico indicativo acerca de servicios sociales u otros servicios específicos usado como convocatoria de licitación.

“SC”: anuncio de la existencia de un sistema de calificación.

“AL general”: anuncio de licitación (no acerca de servicios sociales u otros servicios específicos).

“AL social”: anuncio de licitación para servicios sociales u otros servicios específicos.

“Subc”: anuncio de subcontratación.

“Proyecto”: anuncio de concurso de proyectos o resultado de un concurso de proyectos.

“ATPV”: anuncio de transparencia previa voluntaria.

“AAC general”: anuncio de adjudicación de contrato (no acerca de servicios sociales u otros servicios específicos).

“AAC social”: anuncio de adjudicación de contrato acerca de servicios sociales u otros servicios específicos.

“Finaliz.” y “AF”: anuncio de finalización de contrato.

